



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 16 de enero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00003-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBATP

Señor(a)(ita):

Director(a) de las Instituciones Educativas de Centros de Educación Técnico Productiva Públicos

Presente.-

Asunto: SOLICITUD DE CREACIÓN DE CTI VITAE PARA TODOS LOS DOCENTES DE IEST Y CETPRO PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL.

Referencia: a)OFICIO MÚLTIPLE N.º 00011-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP
b)Decreto Supremo N.º 012-2020-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, en relación al asunto y conforme al documento de la referencia b), mediante el cual se aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), manifestarles que, en el marco de la implementación de la citada política, desde la DISERTPA se viene trabajando de manera conjunta con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, en aras del cumplimiento del Objetivo Prioritario N°6 “Movilizar recursos para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación”.

En ese sentido, a pedido del CONCYTEC, se requiere solicitar a todos los docentes de CETPRO que puedan crear su perfil de CTI Vitae, lo que les brindará, entre otros, las ventajas de facilitar los procesos de postulación a fondos concursables para investigación, innovación y desarrollo tecnológico; de inscripción a la base de investigadores del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT y acceso a la biblioteca del CONCYTEC, la misma que contiene diversas fuentes bibliográficas especializadas para referencia en los trabajos de investigación y de innovación.

Para efectos de la creación de los perfiles CTI Vitae, se puede consultar el Manual de uso de la plataforma CTI Vitae en el siguiente enlace:

<https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/Inicio>

Asimismo, para facilitar el proceso, se puede consultar el siguiente video tutorial:
<https://www.youtube.com/watch?v=qeY67X9nVIA>

Finalmente, se requiere contar con un reporte de seguimiento de los registros para el día 16 de enero, el mismo que debe ser remitido al señor Sébastien André Rafael Désir al correo serafael@minedu.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 09680 de fecha 30 de diciembre del 2025.

Firmado digitalmente
CIRILO DANIEL MINAYA CAÑARI
Jefe Área de Educación Básica y Técnico Productiva
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02-Rimac

(VAURTECHOC)
cc:

EXPEDIENTE: DISERTPA2025-INT-0968260 CLAVE: 51E66B

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

www.ugel02.gob.pe

